



## LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

---

Real Decreto 1231/2003, de 26 de septiembre, por el que se modifica la nomenclatura y el catálogo de las autopistas y autovías de la Red de Carreteras del Estado.

---

Ministerio de Fomento  
«BOE» núm. 234, de 30 de septiembre de 2003  
Referencia: BOE-A-2003-18091

---

### ÍNDICE

<i>Preámbulo</i> . . . . .	2
<i>Artículos</i> . . . . .	3
Artículo único. Nomenclatura y catálogo. . . . .	3
<i>Disposiciones adicionales</i> . . . . .	3
Disposición adicional única. Implantación. . . . .	3
<i>Disposiciones finales</i> . . . . .	3
Disposición final única. Facultad de desarrollo. . . . .	3
ANEXO I. Instrucciones generales sobre nomenclatura de las autopistas y autovías del Estado . . . . .	3
ANEXO II. Nomenclatura y catálogo de autopistas y autovías de la red del Estado . . . . .	4

TEXTO CONSOLIDADO  
Última modificación: 8 de octubre de 2014

El artículo 4.1 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, establece que son carreteras estatales las integradas en un itinerario de interés general o cuya función en el sistema de transporte afecte a más de una comunidad autónoma. Estas carreteras constituyen la Red de Carreteras del Estado, cuya relación viene recogida en esa ley como anexo, titulado Catálogo de Carreteras de la Red de Interés General del Estado.

Por su parte, el artículo 4.2 de la ley establece que la Red de Carreteras del Estado podrá modificarse mediante real decreto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo (actual Ministro de Fomento), por cambio de titularidad de carreteras existentes, en virtud de acuerdo mutuo de las Administraciones públicas interesadas, o por la construcción por el Estado de nuevas carreteras integradas en un itinerario de interés general o cuya función en el sistema de transporte afecte a más de una comunidad autónoma.

Con motivo de la conclusión del primer Plan de carreteras por el Real Decreto 1052/1995, de 23 de junio, se modifica la Red de Carreteras del Estado. La red quedó definida físicamente a 31 de diciembre de 1994, en los términos resultantes del inventario que se incluyó como anexo del citado real decreto, pero no se modificó la denominación de los itinerarios, ni su origen o destino.

Asimismo, por el Real Decreto 1421/2002, de 27 de diciembre, se modifica la Red de Carreteras del Estado, incorporándose las nuevas autopistas de peaje construidas.

La transformación que se está llevando a cabo en la Red de Carreteras del Estado con la adecuación y creación de vías de gran capacidad tanto en lo relativo a conversiones en autovías de actuales carreteras, así como autovías y autopistas de nueva creación, aconseja que se haga una revisión con detenimiento de la nomenclatura y de la rotulación existente y que se prevea la denominación de los nuevos corredores, de tal forma que hagan compatible y entendible por el usuario todo el sistema viario.

En lo que se refiere a la Red de Carreteras del Estado, la necesidad de actuación se centra en las autopistas y autovías, ya que las carreteras convencionales tienen resuelta su denominación, en la actualidad y en cualquier situación de futuro, mediante la nomenclatura del Plan Peña que las identifica con la letra N seguida por un número de hasta tres cifras.

En la asignación de denominaciones aparecen básicamente dos ámbitos a tener en cuenta, que son las zonas urbanas y los corredores interurbanos. En las primeras se dan distintas situaciones: tramos que acceden, penetran, conectan o circunvalan las zonas urbanas. En el segundo caso, se produce la siguiente casuística: los corredores interurbanos en los que la antigua carretera ha pasado a ser de gran capacidad ; los corredores de gran capacidad cuyo itinerario utiliza los de varias carreteras ; los corredores donde coexisten dos vías de gran capacidad es decir autovía y autopista, y, finalmente, los corredores en los que coexisten y perduran dos vías de gran capacidad y la antigua carretera.

La nomenclatura de la carretera convencional, que los usuarios conocían e identificaban, ha sido en algunos casos cambiada al transformarse en autovía sus características, pero esto no ha facilitado la información y orientación del usuario.

Se trata de hacer más comprensible la Red de Carreteras del Estado para los conductores, aprovechando el conocimiento que el usuario ya tiene de ella, aplicando la vigente Instrucción de Señalización 8.1 IC y modificando la nomenclatura, de tal manera que, consiguiendo el objetivo anterior, suponga el mínimo coste de implantación. Por otro lado, la puesta en marcha del Plan de infraestructuras de transporte 2000-2007, con horizonte de ejecución 2010, hace necesario que los itinerarios de alta capacidad contemplados en él sean debidamente catalogados y denominados.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Fomento y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de septiembre de 2003,

DISPONGO:

**Artículo único.** *Nomenclatura y catálogo.*

Se modifica la nomenclatura y el catálogo de la Red de Carreteras del Estado, en lo referente a las autopistas o autovías existentes, así como las previstas en el Programa de vías de gran capacidad del capítulo de carreteras del Plan de infraestructuras de transporte 2000-2007, que quedan definidos en el anexo II y de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo I.

**Disposición adicional única.** *Implantación.*

El Ministerio de Fomento adoptará las medidas necesarias para la progresiva implantación de la nueva nomenclatura de las autopistas y autovías de la Red de Carreteras del Estado, de forma que la nueva señalización resultante de las instrucciones generales que en este real decreto se aprueban esté concluida antes de 31 de diciembre de 2005, sin perjuicio de la vigencia del Plan de infraestructuras de transporte cuya finalización se prevé para diciembre de 2010.

**Disposición final única.** *Facultad de desarrollo.*

1. Se faculta al Ministro de Fomento, sin perjuicio de las competencias del Ministro del Interior, para el desarrollo de este real decreto.

2. El Ministro de Fomento podrá actualizar la denominación de las autopistas y autovías de la Red del Estado, conforme a los criterios establecidos en el anexo I. La designación o modificación de la denominación de una autopista o autovía podrá realizarse a propuesta motivada de otras Administraciones, entidades, asociaciones o particulares.

Dado en Madrid, a 26 de septiembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Fomento,  
FRANCISCO ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

**ANEXO I**

**Instrucciones generales sobre nomenclatura de las autopistas y autovías del Estado**

1. La nomenclatura de las autopistas y autovías comenzará por la letra «A» sobre fondo azul, y podrá estar seguida de uno o dos dígitos, con las excepciones contempladas en el apartado 4. En los tramos de autopistas de peaje, la letra «A» irá acompañada de una letra «P» (AP).

2. Las autovías en los grandes ejes litorales en los que ya existe una nomenclatura consolidada para autopista y carretera convencional mantendrán las existentes, adecuando aquellas que sean precisas para la coherencia del sistema.

3. Los tramos urbanos y periurbanos se clasifican en las tipologías siguientes:

a) Accesos o penetraciones: se utilizará el código de la provincia o ciudad seguido de un máximo de dos dígitos numéricos y con fondo azul, para carreteras de doble calzada. Excepcionalmente, en las autopistas de peaje de acceso a Madrid se mantendrá la letra «R».

b) Circunvalaciones: se mantendrá el criterio actual, de acuerdo con la Instrucción 8.1-IC, es decir, código de la ciudad y dos dígitos, siendo el segundo el cero. Tipo M-30, SE-40, B-30.

4. Se mantendrán los títulos de los actuales ejes (Mediterráneo, Cantábrico, de la Plata, etc.), y los ya asumidos que fueron sugeridos por las comarcas o zonas que atraviesan (Camino de Santiago, Duero, etc.)

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

5. Las señales verticales cumplirán la vigente Instrucción de señalización vertical, el Catálogo de señales de circulación y marcas viales del Ministerio de Fomento y lo especificado en el Reglamento General de Circulación, en concreto lo relativo al artículo 165.

**ANEXO II**

**Nomenclatura y catálogo de autopistas y autovías de la red del Estado**

Carretera	Denominación autopista o autovía	Carretera estatal de referencia	Itinerario de referencia O/D
A-1	Norte	N-I	Madrid-Burgos Variante de Miranda de Ebro L.P. Álava-L.P. Álava (Condado de Treviño)
AP-1	Norte	A-1	Burgos-Armiñón
A-11	Duero	N-122	Soria-Valladolid Tordesillas-Frontera portuguesa
A-12	Camino de Santiago	N-120	Logroño-Burgos
A-13			Logroño-L.P. Navarra
A-14		N-230	Lleida-Frontera francesa (Vielha)
A-15	Navarra	N-111 y N-122	Medinaceli-Soria Variante de Ágreda
AP-15	Navarra	N-122	Soria-Ágreda Ágreda-L.P. Navarra
A-2	Nordeste	N-II	Madrid-Zaragoza Fraga-Barcelona Barcelona-Frontera francesa
AP-2	Zaragoza-Mediterráneo	A-2 y N-II	Zaragoza-El Vendrell Papiol-Molins
A-21		N-240	Jaca-L.P. Navarra
A-22		N-240	Lleida-Huesca
A-23	Mudéjar	N-234 y N-330	Sagunto-Frontera francesa (Somport)
A-24		N-234	Daroca-Calatayud
A-26		N-260	Figueres-Olot
A-27		N-240	Tarragona-Montblanc
A-3	Este	N-III	Madrid-Valencia
A-30	Murcia	N-301	Albacete-Cartagena
A-31	Alicante	A-31, N-301, N-430 y N-330	Atalaya-Alicante
A-32		N-322	Linares-Albacete
A-33		N-344 y N-430	Cieza-Fuente la Higuera
A-35		N-430	Almansa-Xátiva
AP-36		N-301	Ocaña-La Roda
AP-37			Alicante-Murcia
A-4	Sur	N-IV	Madrid-Sevilla Aeropuerto de Jerez-A-48 (Cádiz)
AP-4	Sur	A-4	Sevilla-Cádiz
A-40		N-400, N-403 y N-420	Maqueda-Toledo-Cuenca-Teruel
A-41		N-401	Ciudad Real-Puertollano
AP-41		N-401	Madrid-Toledo-Ciudad Real Puertollano-Córdoba
A-42	Toledo	N-401	Madrid-Toledo
A-43	Extremadura-Comunidad Valenciana	N-430, N-420 y N-310	Mérida-Ciudad Real-Atalaya
A-44	Autovía de Sierra Nevada-Costa Tropical	N-323	Bailén-Motril
A-45	Málaga	N-331	Córdoba-Málaga
AP-46		N-331	Alto de las Pedrizas-Málaga
A-47		N-433	Sevilla-Frontera portuguesa (Rosal de la Frontera)
A-48	Costa de la Luz	N-340	A-4 (Cádiz)-Algeciras
A-49	V Centenario	A-49	Sevilla-Frontera portuguesa (Ayamonte)
A-5	Suroeste	N-V	Madrid-Frontera portuguesa (Badajoz)
A-50		N-501	Ávila-Salamanca
A-51		N-110	Circunvalación Ávila
AP-51		N-110	AP-6-Ávila
A-52	Rías Bajas	A-52	Benavente-Vigo
AP-53		N-525	Santiago-Alto de Santo Domingo
A-54		N-547	Lugo-Santiago
A-55		N-550	Vigo-Tui
A-56		N-540	Guntín (Lugo)-Ourense
A-57			A Cañiza-Pontevedra
A-58		N-521	Trujillo-Cáceres
A-6	Noroeste	N-VI	Madrid-Villalba Adanero-A Coruña
AP-6	Noroeste	A-6	Villalba-Adanero
A-60		N-601	Valladolid-León
AP-61		N-603	Segovia-AP-6
A-62	Castilla	N-620	Burgos-Frontera portuguesa
A-63		N-634	Oviedo-La Espina
A-64		A-8	Villaviciosa-Oviedo
A-65		N-610	Benavente-Palencia
A-66	Ruta de la Plata	N-630	Gijón-Campomanes León-Sevilla
AP-66	Ruta de la Plata	A-66	Campomanes-León
A-67	Cantabria-Meseta	N-611 y A-67	Palencia-Santander
A-68		N-232	El Burgo de Ebro-Zaragoza Variante de Fuentes de Ebro Zaragoza-Figueruelas
AP-68	Vasco-Aragonesa	N-232	Bilbao-Zaragoza
AP-69	Dos Mares	N-232	Haro-Pancorbo
A-7	Mediterráneo	A-7 y N-340	Barcelona-Algeciras
AP-7	Mediterráneo	A-7 y A-37	Frontera francesa (La Jonquera)-Puzol Silla-Alicante Crevillente-Cartagena-Vera Málaga-Guadiaro
AP-71		N-120	León-Astorga

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

Carretera	Denominación autopista o autovía	Carretera estatal de referencia	Itinerario de referencia O/D
A-70			Circunvalación de Alicante
A-72			Monforte-Chantada
A-73		N-627	Burgos-Aguilar de Campoo
A-74			Almadén-A-43
A-77			Acceso Noroeste a Alicante
A-78		N-340	Elche-Crevillente
A-79		N-340	Vía parque Elche-Alicante
A-8	Cantábrico	A-8, N-634 y N-632	L.P. Vizcaya-Santander (Parbayón) Torrelavega (Zurita)-Gijón-A-6-Baamonde
AP-8	Cantábrico	N-634	Parbayón-Zurita
A-80	Sella	N-634 y N-625	Ribadesella-Cangas de Onís
AP-9	Atlántico	N-550 y N-651	A Coruña y Ferrol-Frontera portuguesa (Tui)
A-91		N-342	L.P. Granada (Vélez Rubio)-Puerto Lumbreras
AC-10		N-550/N-VI	AC-11 (Alfonso Molina)-AC-12 (N-VI S. Pedro Nos-Casablanca-Puerto de A Coruña)
AC-11		N-550 y N-557	Avda. Alfonso Molina de A Coruña
AC-12		N-VI	San Pedro de Nos-Puerto de A Coruña
AC-14			A-6-A Coruña
AI-81			Acceso Este a Avilés
AL-12		N-344	Acceso Este a Almería
AL-14			Acceso al puerto de Almería
R-1		N-I	Madrid-Santo Tomé del Puerto
R-2		N-II	Madrid-Guadalajara
R-3		N-III	Madrid-Arganda
R-4		N-IV	Madrid-Ocaña
R-5		N-V	Madrid-Navalcarnero
B-10		B-10	Ronda Litoral de Barcelona
B-20		B-20	Ronda Norte de Barcelona
B-21			Segundo acceso al puerto de Barcelona
B-22			Acceso al aeropuerto de Barcelona
B-23			Acceso Barcelona centro
B-24		N-340	Acceso a Barcelona desde Vallirana
B-30		B-30	Calzadas laterales AP-7 en Barcelona
B-40			Autovía Orbital de Barcelona
BA-11		N-432	Acceso Sur a Badajoz
BA-20		N-V	Circunvalación de Badajoz
BU-11		N-620	Acceso Sur a Burgos
BU-30			Circunvalación de Burgos
CA-31		N-IV (a)	Acceso Norte al Pto. de Santa María
CA-32		N-IV (a)	Acceso Sur al Pto. de Santa María
CA-33		N-IV	Acceso a Cádiz
CA-34		N-341	Acceso a Gibraltar
CC-11		N-630	Acceso Norte a Cáceres
CC-21		N-521	Acceso Oeste a Cáceres
CC-23		N-521	Acceso Este a Cáceres
CO-31		N-432	Acceso Norte a Córdoba
CO-32			Nuevo acceso al aeropuerto de Córdoba
CS-22		N-225	Nueva carretera acceso al puerto de Castellón
CT-31			Acceso Oeste a Cartagena
CT-32			Acceso Este a Cartagena
CT-33			Acceso a la dársena de Cartagena
CT-34			Acceso a la dársena de Escombreras
CU-11			Acceso Oeste a Cuenca
EL-20			Circunvalación de Elche
FE-11			La Trinchera-El Ponto
FE-12			Freixeiro-Río do Pozo
FE-13			Montón-Catabois
FE-14			Fene-Puerto
GJ-10			Ronda interior de Gijón
GJ-20			Ronda Oeste. Acceso al puerto de Gijón
GJ-81			Acceso Sur a Gijón
GR-12			Acceso al aeropuerto de Granada
GR-14		N-323	Acceso Oeste al puerto de Motril
GR-16			Acceso Este al puerto de Motril
GR-30			Circunvalación de Granada
GR-43		N-432	Acceso a Granada desde la N-432
H-30		N-431 y N-441	Circunvalación de Huelva
H-31		N-431	Acceso a Huelva desde la A-49
J-12		N-323 (a)	Acceso Norte a Jaén
J-14		N-323 (a)	Acceso Este a Jaén
LL-11			Acceso Este a Lleida
LL-12			Acceso Sur a Lleida
LE-12		N-601	Conexión LE-20 y LE-30
LE-20			Circunvalación de León
LE-30			Circunvalación de León
LO-20		N-232	Circunvalación Sur de Logroño
LU-11		N-VI	Nadela-Tolda de Castilla
M-11		A-10	Acceso al aeropuerto de Madrid desde la M-30
M-12			Eje aeropuerto de Madrid (M-40 a A-1)

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

Carretera	Denominación autopista o autovía	Carretera estatal de referencia	Itinerario de referencia O/D
M-13			Eje Este-Oeste (aeropuerto de Madrid)
M-14			Acceso al aeropuerto de Madrid desde la A-2
M-21			Variante de la A-2. Conexión M-40 y M-50
M-22		N-100	Conexión A-2-M-21
M-23			Conexión M-30 y M-40 con la R-3
M-30		M-30	Circunvalación de Madrid
M-31			Eje Sureste. Conexión M-40 y M-50
M-40		M-40	Circunvalación de Madrid
M-50		M-50	Circunvalación de Madrid
M-60			Circunvalación de Madrid
MA-20		MA-20	Circunvalación de Málaga
MA-21		N-340 (a)	Torremolinos (Málaga)
MA-22		N-354	Acceso al puerto de Málaga
MA-23		N-348	Acceso Sur al aeropuerto de Málaga
MA-24		N-340 (a)	Acceso Este (La Araña) a Málaga
ME-11		N-630	Acceso Norte a Mérida
MU-30		MU-30	Circunvalación de Murcia
MU-31			Acceso Suroeste a Murcia
O-11			Acceso Este a Oviedo
O-12			Acceso Sur a Oviedo
O-13			Acceso Oeste a Oviedo
OU-11			Acceso Centro a Ourense
P-11		N-611 (a)	Acceso Sur a Palencia
PO-10			Circunvalación de Pontevedra
PO-11		N-563 y N-558	Acceso al puerto de Marín
PO-12		N-558	Acceso Oeste a Pontevedra
PU-11			Acceso Norte a Puertollano
S-10		N-635	Acceso Este a Santander
S-20		S-20	Acceso Oeste a Santander
S-30			Ronda de la Bahía de Santander
SA-11		N-630	Acceso Norte a Salamanca
SA-20		N-501	Ronda Sur de Salamanca
SC-11		N-525	Acceso A-9-Cornes
SC-12		N-525 (a)	Conexión Castiñeiriño-Cornes
SC-20			Circunvalación de Santiago de Compostela
SC-21			Acceso al aeropuerto de Santiago de Compostela
SE-20			Circunvalación de Sevilla
SE-30		SE-30	Circunvalación de Sevilla
SE-40			Circunvalación de Sevilla
SG-20		SG-20	Circunvalación de Segovia
SO-20			Circunvalación de Soria
T-11		N-420	Reus-Tarragona
TO-20			Circunvalación de Toledo
TO-21			Acceso Oeste a Toledo
TO-22			Acceso Oeste desde la A-41
TO-23			Acceso Este a Toledo
V-11			Acceso al aeropuerto de Valencia
V-21		N-221	Puzol-Valencia
V-23			Acceso al puerto de Sagunto
V-30		N-335	Circunvalación de Valencia
V-31			Acceso Sur a Valencia
VA-11		N-122	Acceso Este a Valladolid
VA-12		N-601	Acceso Sur a Valladolid
VA-20			Circunvalación de Valladolid
VA-30			Circunvalación de Valladolid
VG-20			Segundo cinturón de Vigo
Z-32			Conexión N-232 y A-68
Z-40			Circunvalación de Zaragoza
ZA-11		N-630	Acceso Norte a Zamora
ZA-12		N-122	Acceso Este a Zamora
ZA-13		N-630	Acceso Sur a Zamora
ZA-20			Circunvalación de Zamora

Este texto consolidado no tiene valor jurídico.  
Más información en [info@boe.es](mailto:info@boe.es)